



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO.
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ESCOBAR.
DEMANDADO	JOSÉ ANIBAL GARCÍA ALDANA.
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00047-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud de impulso procesal incoada por la apoderada judicial de la demandante.

Estudiada la demanda de la referencia, observa el despacho que por auto de 12 de marzo de 2019, se ordenó el emplazamiento del demandado JOSÉ ANIBAL GARCÍA ALDANA, el cual se debía realizar en un medio escrito, El Tiempo o El Espectador, sin que la parte demandante haya cumplido la carga procesal y aportado la publicación ordenada.

No obstante, teniendo en cuenta que con ocasión a la expedición del Decreto 860 de 2020, derogado por la Ley 2213 de 2012, que no requiere publicación en medio escrito el emplazamiento, si no publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordenará realizar el mismo.

En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor JOSÉ ANIBAL GARCÍA ALDANA mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 C. G. del P. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

SEGUNDO: TENER a la doctora DELEINE MARGARITA VENCE JIMÉNEZ, como apoderada sustituta del doctor JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA, para representar en este asunto a la demandante MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

TERCERO: Vencido el término del emplazamiento, regrese el proceso al despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522ca28ef96f303f77556435693790ebd4df65d80ad7a1789d694922f34ae664**

Documento generado en 06/03/2024 12:44:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>